



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:28919/2011

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente Sin Relación de Empleo Público) a celebrarse con el Méd. MIGUEL ÁNGEL RAMÓN SALVADEO, DNI12.995.564, quien brindará servicios en la Dirección de Salud Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/12 y Decreto 1023/01, lo informado a fs. 303 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 63486,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente Sin Relación de Empleo Público) que como anexo forma parte integrante de la presente, a celebrarse con el Méd. MIGUEL ÁNGEL RAMÓN SALVADEO, DNI 12.995.564, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles obrante a fs. 303, que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con Tesoro Nacional de la UNC de la mencionada Dependencia (Fuente 11).

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Méd. Salvadeo entre el 1º de julio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Gestión Institucional.

sl